



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 12 y 13 de octubre próximos, al jockey **LUCAS JESUS NORIEGA COBIAN**, por perder la línea a poco de largar, en la 4ª carrera disputada el día 21 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Pistoria”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 12 y hasta el 14 de octubre próximo inclusive, al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por perder la línea a poco de largar, en la 14ª carrera disputada el día 23 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Chuck Bass”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 12 y 13 de octubre próximos, al jockey aprendiz **GONZALO DAMIAN BORDA**, por perder la línea durante el desarrollo de la 2ª carrera disputada el día 25 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Tazador”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **MIGUEL ANGEL OMAR SOSA** por haber incrementado su peso en 1.300 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 21 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Srta. Francesa”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 6.000,00, (pesos seis mil) al jockey aprendiz **JAIRO EMANUEL FLORES**, por haber incrementado su peso en 1.180 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 21 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Charly Prince”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **SANTIAGO FABIAN CONTI**, por haber incrementado su peso en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 21 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Reina Dark”, y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey aprendiz **GONZALO DAMIAN BORDA**, por haber disminuido su peso en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 25 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Distinto Hit”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. “Malacostumbrado”, en la 1ª carrera del 25 de septiembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 25 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Night Dancer”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al jockey aprendiz **JOSE DEL JESUS ESPINOZA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 2ª carrera del día 25 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Helluva Win”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al jockey **ABEL IGNACIO ROMAY** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 25 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Ladrona de Amor”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCISCO AGUSTIN ARREGUY**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. “El Acuchillador”, durante el desarrollo de la 7ª carrera disputada el día 25 de septiembre p.pdo.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **JUAN GUILLERMO UBLICH**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Freelancer Boss” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 3ª carrera del 23 de septiembre p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **GUSTAVO SEBASTIAN CONTI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “On The Big” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 1ª carrera del 25 de septiembre p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN GUILLERMO UBLICH**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Twilight Cat”, en la 11ª carrera disputada el día 21 de septiembre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JORGE ANIBAL MARTINEZ**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Ojo con Thiago”, en la 13ª carrera disputada el día 21 de septiembre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **EMANUEL CAYETANO BUSTOS**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Amuschina”, en la 1ª carrera del día 21 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **ALFREDO ROBERTO MENDIETA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Comme L’eclair”, en la 10ª carrera del día 21 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **FABIAN OSVALDO DAVID**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Izoard”, en la 14ª carrera del día 21 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 2000,00 (pesos dos mil) al entrenador Dn. **OSCAR RAMON PADILLA BOCCIA**, por no concurrir con su s.p.c. “Puro Halo” a realizar los ejercicios de partidores tendientes a obtener el VºBº otorgado por el Starter Oficial del Hipódromo, el pasado día lunes 26 de septiembre de 2022, habiendo reservado turno a tal efecto, con el agravante de no haber comunicado su imposibilidad de concurrir. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**KING GRIMES**” por el término de sesenta (60) días, desde el 23 de septiembre y hasta el 21 de noviembre del 2022 inclusive, a cargo de la entrenadora Dna. **DEBORA YAMILA MORALES**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 23 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “**TANA GIRL**”, a cargo del Entrenador Dn. Daniel Americo Pollian, inscripto para la 6ª carrera del 21 de septiembre p.pdo, y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario. de la caballeriza “Despreciado” (CDU), **DANIEL AMERICO POLLIAN**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**LA WAR**”, a cargo del Entrenador Dn. Oscar Francisco Fravega, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 21 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 21 de septiembre y hasta el 20 de octubre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“LUNAWAY”**, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Cafere, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 23 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 23 de septiembre y hasta el 22 de octubre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MONTERCITO”** a cargo del Entrenador Dn. Victor Hugo Fahler, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de doce (12) meses, a partir del 23 de septiembre p.pdo. y hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive, por presentar fractura de primera falange en miembro anterior izquierdo, en la 14ª carrera del día 23 de septiembre p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“MISS CARRY HIT”**, a cargo de la Entrenadora Dna. Maria Isabel Rizza, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día 25 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 25 de septiembre y hasta el 24 de octubre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“DOM DELMAR”**, a cargo del Entrenador Dn. Agustin Pavlovsky, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 25 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 25 de septiembre y hasta el 24 de octubre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



STARTER

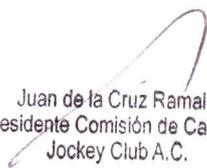
SUSPENDER: al s.p.c. **“PURO HALO”** por el término de sesenta (60) días desde el 21 de septiembre y hasta el 19 de noviembre de 2022 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro de partidor, motivo por el cual fue retirado, en la 5ª carrera del 21 de septiembre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Oscar Ramon Padilla Boccia, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“JOY GUILLERMINA”** por el termino de sesenta (60) días desde el 23 de septiembre y hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro de partidor, motivo por el cual fue retirado, en la 10ª carrera del 23 de septiembre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Mario Calcagno, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“GRAN EDUARDO”** por el termino de sesenta (60) días desde el 25 de septiembre y hasta el 23 de noviembre de 2022 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro de partidor, motivo por el cual fue retirado, en la 2ª carrera del 25 de septiembre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Omar Juarez, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“LAUDRUP”** por el termino de sesenta (60) días desde el 25 de septiembre y hasta el 23 de noviembre de 2022 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro de partidor, motivo por el cual fue retirado, en la 10ª carrera del 25 de septiembre de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Daniel Falero Moris, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 28 de septiembre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **REHABILITAR:** la caballeriza “**CHAÑAR LADEADO**” (SI), propiedad de:

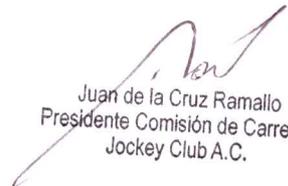
Domingo Carmelo DI NELLO

D.N.I. 6.127.811
(CUIT 20-06127811-8)

Colores: blanca, (v) colorada, mangas y gorra colorada, lunares turquesa.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 28 de septiembre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. “**MALBEC RYE**”, que se clasificara segundo en la 12ª carrera del día 13 de julio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c y c) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, considerando que el entrenador citado no ha concurrido a la apertura del frasco testigo en la fecha que fuera fijada a tal efecto, no ha respondido a las ulteriores tentativas de comunicación y dado el tiempo transcurrido corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en el Artículo 25, Inciso XII, tercer párrafo, del Reglamento General de Carreras y considerar confirmado el resultado del primer análisis.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) SUSPENDER por el término de dieciocho (18) meses, desde su sanción provisional (27 de julio p.pdo.) y hasta el 26 de enero de 2024 inclusive, al entrenador **Dn. LUIS GUILLERMO GIAMELLO**.

Artículo 25, Inciso II ap. c y c), Inciso VIII ap. c y c) del Reglamento General de Carreras.

2º) SUSPENDER por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (27 de julio p.pdo.) y hasta el 26 de enero de 2022 inclusive, al S.P.C. “**MALBEC RYE**”.

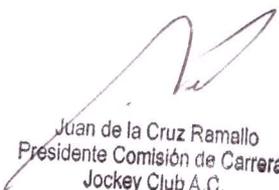
3º) DISTANCIAR a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) **QUE SORPRESA**
2º) **DIVAN PLATEADO**
3º) **ESTUCO**
4º) **KATAI**
5º) **CEBREIRO**

6º) **KING ROYALE**
7º) **EL CHE MAN**
8º) **CANDY SPECIAL**
9º) **MUFASA**
10º) **CLIM SONG**

6º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 28 de septiembre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“UNDIA CANDY”**, que se clasificara segundo en la 4ª carrera del día 17 de agosto p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. a) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO.**

Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentando el descargo pertinente donde manifiesta que el ejemplar es tratado con la medicación permitida en el Reglamento General de Carreras de acuerdo con su edad y la condición en la que participa, siempre con la recomendación y asesoramiento de un profesional veterinario, desconociendo el origen de la sustancia detectada por el Servicio Químico.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

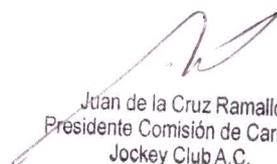
LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

- 1º) **SUSPENDER** por el término de treinta (30) meses, desde su sanción provisional (31 de agosto p.pdo.) y hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, al entrenador **Dn. JOSE LUIS ARRATIVEL.** Artículo 25, Inciso II ap. a), Inciso VIII ap. a) del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (31 de agosto p.pdo.) y hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive, al S.P.C. **“UNDIA CANDY”.**
- 3ºº) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- | | |
|----------------------------|-----------------------------|
| 1º) DOM ELOI | 7º) LUPICINUS |
| 2º) UBUD | 8º) SKYNAZO |
| 3º) IRIDESCENT SOUL | 9º) GIN TONIC DE GUZ |
| 4º) PIMCO | 10º) EFREN |
| 5º) BABUDIUS | 11º) BAJO EL CIELO |
| 6º) SKEEPERS | 12º) STRIKE THREE |

- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 28 de septiembre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.